



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAITOA

Calle África Núñez #70, Frente al Cuartel Municipal, Baitoa, R.D.

Tel. (809) 587-1312. (809) 587-1414

RNC 430-05961-7

**Municipio de Baitoa,
Provincia Santiago, Rep. Dom.
11 de octubre del 2019.**

Acta # 13

Acta de la Sesión Extra-ordinaria

En el Municipio de **Baitoa**, Provincia **Santiago**, siendo la **10:29 am.**, de fecha 11 de **octubre del 2019**, se reunieron en el Concejo de Regidores, previa convocatoria con categoría Extra-ordinaria, los señores miembros de este Concejo: **María Eduvigis Jiménez Presidente, (presente), Ramón Acosta Vargas, vice- presidente (Presente) , Rafael Antonio Peña López, , Regidor por el (PRM) (Presente) Juan de Jesús Rosa Paulino Regidor por el (PRD) (presente), Abel Antonio Acosta Vargas, Regidor por el (PLD) (Presente) ,** además estuvo presente y nos acompañó el alcalde del Municipio , el señor **Ing. Bernardo Ernesto López**, y también nos acompaña la secretaria de esta sala la **Lic. Wanda Santana**.

Considerando: A Que este ayuntamiento de Baitoa, en fecha del mes del año 10 de Enero del año 2017, cotizó el vehículo **Tipo: Volteo, Marca: Daihatsu, Modelo: V118LD-J, año: 2008, Color: Rojo, Chasis: JDA00V11800077694, Placa: S014427**, cuya cotización y copia de matrícula se anexa a la presente resolución.

Considerando: A Que una vez realizado el pago total de la suma acordada para la transferencia del vehículo descrito se hace necesario que la documentación correspondiente se encuentra a nombre de este ayuntamiento municipal de Baitoa, tal y como establece la ley.

Considerando: A Que este concejo de regidores ha podido verificar que se han realizado los pagos definitivos para la adquisición del referido vehículo y por vía de consecuencia se debe realizar la transferencia de documental que justifica el derecho de propiedad a nombre de este ayuntamiento municipal de Baitoa.

Considerando: A Que la institución estatal que debe realizar la debida transferencia del derecho de propiedad del vehículo descrito es la Dirección General de Impuesto Internos (DGII), Departamento Vehículo de Motor.

Considerando: A Que entre las atribuciones del Concejo de Regidores; el Artículo **52**, letra **W**, establece: La adquisición o enajenación de

bienes y derechos del ayuntamiento, salvo en los casos en que legalmente se atribuyan a la sindicatura.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los municipios.

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Baitoa Resuelve:

Autoriza como al efecto autoriza a la Dirección General de Impuesto Internos (DGII), Departamento Vehículo de Motor, la realización de la transferencia correspondiente del Tipo: Volteo, Marca: Daihatsu, Modelo: V118LD-J, año: 2008, Color: Rojo, Chasis: JDA00V11800077694, Placa: S014427, el cual se encuentra a nombre del señor Carlos Miguel Báez Peralta, para que sea traspasado a favor del Ayuntamiento del Municipio de Baitoa.

Autoriza como al efecto autoriza a la Dirección General de Impuesto Internos (DGII), Departamento Vehículo de Motor, entregar la matricula correspondiente una vez se encuentre a nombre del ayuntamiento municipal de Baitoa, al señor Miguel Peralta , quien mediante esta resolución está debidamente apoderado para recibir la referida matricula.


Sra. María Eduvijej Jiménez
Presidente Concejo Municipal


Juan de Js. Rosa Paulino
Regidor


Rafael Antonio Pena Lopez
Regidor


Ramon Acosta Vargas
Vicepresidente Municipal


Abel Acosta Vargas
Regidor




Wanda Yocasta Santana
Secretaria Municipal


Ing. Bernardo López
Alcalde Municipal



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAITOA

Calle África Núñez #70, Frente al Cuartel Municipal, Baitoa, R.D.

Tel. (809) 587-1312 (809) 587-1414

RNC 430-05961-7

Ayuntamiento Municipal de Baitoa En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 04

Vista: La remisión de la Reformulación Presupuestaria, enviada por la Administración Municipal, para conocimiento y aprobación de la Sala Capitular.

Visto: El Informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Visto: El artículo 349 de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, sobre la Liquidación del Presupuesto.

Visto: Los Artículos 48 y 71 de la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Vista: La relación anexa de gastos a aumentar y a disminuir.

Considerando: Que la presente Reformulación Presupuestaria, está constituida por Transferencias entre Programas y Modificación de Obras, que cuentan con las apropiaciones presupuestarias, a las cuales se les han hecho los ajustes necesarios, con el fin de asegurar una correcta ejecución, tomando en cuenta los imprevistos que se produce en el proceso de ejecución.

Considerando: Que las cuentas que se han afectado mediante disminución de las apropiaciones no perturban el desenvolvimiento de los Servicios Municipales.

Considerando: Que las Transferencias que solicita el Señor Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Baitoa, Santiago, en un gran porcentaje contribuyen a mejorar la calidad de vida de los munícipes del distrito.

Considerando: Que el literal **b)** del artículo **340** de la **Ley 176-07** del Distrito Nacional y los Municipios, establecen que las Transferencias entre capítulos o programas diferentes, previa revisión de la Contraloría Municipal, necesita la aprobación del Concejo Municipal.

Considerando: Que la presente Reformulación Presupuestaria ha sido revisada y analizada por la Comisión designada al efecto.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAITOA

Calle África Núñez #70, Frente al Cuartel Municipal, Baitoa, R.D.

Tel. (809) 587-1312 (809) 587-1414

RNC 430-05961-7

Vista: Las disposiciones de la **Ley No.176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: Las disposiciones de la **Ley 423-06**, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Visto: El Decreto No.**492-07**, que Aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

El Ayuntamiento Municipal de Baitoa, Santiago En Uso de sus Facultades Legales

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto **Aprueba**, la Reformulación Presupuestaria, por valor de **RD\$1,318,197.00 (Un millón trescientos dieciocho mil cientos noventa y siete)**, como está desglosado en la relación anexa.

Segundo: Disponer como al efecto dispone, que todas las modificaciones anteriores sean aplicadas al Presupuesto del año 2019 por el organismo administrativo competente de este Ayuntamiento, para los fines correspondientes.

Tercero: Comunicar la presente Resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones, del Municipio de Baitoa, Provincia Santiago de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria, a los (28) días del mes de agosto del año Dos Mil Diecinueve (2019).

Maria Gimenez
Presidente del Concejo

Rosendo L. C.
Alcalde Municipal

Luz Wanda Santana
Secretaria del Concejo



MUNICIPAL DE
BAITOA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL BAITOA

Calle África Núñez #70, Frente al Cuartel Municipal, Baitoa, R.D.

Tel. (809) 587-1312. (809) 587-1414

RNC 430-05961-7

**Municipio de Baitoa
11 de octubre del 2019.**

Acta # 13-2019

Acta de la Sesión Extra-ordinaria.

De fecha 11 de octubre del 2019.

En el Municipio de **Baitoa**, Provincia **Santiago**, siendo la **10:30 AM.**, de fecha **11 de octubre del 2019**, se reunieron en el Concejo de Regidores, previa convocatoria con categoría extraordinaria, los señores miembros de este Concejo: **María Eduviges Jiménez, presidenta (Presente) Ramón Acosta Vargas vise-presidente, (presente), , Rafael Antonio Peña López, ,** Regidor por el **(PRM) (presente) Juan de Jesús Rosa Paulino** Regidor por el **(PRD) (presente), Abel Antonio Acosta Vargas**, Regidor por el **(PLD) (Presente), ,** además estuvo presente y nos acompañó la tesorera municipal Miguelina Cabrera y también nos acompaña nuestra secretaria Wanda Santana.

Puntos a tratar:

Aprobación del presupuesto vigente de Claro Codetel.

Aprobar la incorporación al presupuesto vigente el valor recibido de la compañía Claro Codetel por el monto de \$ 1,217,600.00 (un millón doscientos diecisiete mil seiscientos peso).

Aprobado a unanimidad.

Aprobar el traspaso del camión rojo de la basura que fue presupuestado en el año 2017.

Aprobado a unanimidad.



MUNICIPAL DE
BAITOA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL BAITOA

Calle África Núñez #70, Frente al Cuartel Municipal, Baitoa, R.D.

Tel. (809) 587-1312. (809) 587-1414

RNC 430-05961-7

Clausura

Siendo las 11 y 05 de la mañana se da por concluida esta sesión extraordinaria.


María Eduvigis Jiménez.
Presidente Municipal.




Lic. Wanda Santana.
Secretaria Municipal.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAITOA

Calle África Núñez #70, Frente al Cuartel Municipal, Baitoa, R.D.

Tel. (809) 587-1312 (809) 587-1414

RNC 430-05961-7

RESOLUCIÓN NO. 05-2019.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo de Regidores/as, y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o Alcaldía que será ejercido por el Alcalde o Alcaldesa, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAITOA

Calle África Núñez #70, Frente al Cuartel Municipal, Baitoa, R.D.

Tel. (809) 587-1312 (809) 587-1414

RNC 430-05961-7

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria No. 13 -2019, celebrada en fecha 11 del mes de octubre del año 2019. Fue aprobado por mayoría de los presentes del Concejo Municipal, incorporar al presupuesto vigente, el valor recibido de la compañía de Claro Codetel, por el monto de **RDS\$1,217,600 .00** (un millón doscientos diecisiete mil seiscientos), del cobro por derecho de instalación de redes alámbricas en fibras ópticas en el territorio Municipal.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

VISTA: La Ley 423-06 Sobre Presupuesto Público.

VISTA: La solicitud del Alcalde Municipal, Ing. Bernardo López.

El Concejo de Regidores/as del Ayuntamiento Municipal de Baitoa, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: *Aprobar* como al efecto *Aprueba*, incorporar al presupuesto vigente, el valor recibido de la compañía de Claro Codetel, por el monto de **RDS\$1,217,600 .00** (un millón doscientos diecisiete mil seiscientos), del cobro por derecho de instalación de redes alámbricas en fibras ópticas en el territorio Municipal. Según detalles en el anexo.

SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Baitoa, Provincia Santiago de la República Dominicana. En Sesión Extraordinaria No.13-2019, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAITOA

Calle África Núñez #70, Frente al Cuartel Municipal, Baitoa, R.D.

Tel. (809) 587-1312 (809) 587-1414

RNC 430-05961-7

María Jiménez

Sra. María Eduvijej Jiménez

Presidente Concejo Municipal



Wanda Yocasta Santana

Wanda Yocasta Santana

Secretaria Municipal

Ing. Bernardo López

Alcalde Municipal



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAITOA

Calle África Núñez #70, Frente al Cuartel Municipal, Baitoa, R.D.

Tel. (809) 587-1312. (809) 587-1414

RNC 430-05961-7

**Municipio de Baitoa
30 de octubre del 2019.**

Acta # 14-2019

Acta de la Sesión ordinaria.

De fecha 30 de octubre del 2019.

En el Municipio de **Baitoa**, Provincia **Santiago**, siendo la **11:03 AM.**, de fecha **30 de octubre del 2019.**, se reunieron en el Concejo de Regidores, previa convocatoria con categoría ordinaria, los señores miembros de este Concejo: **María Eduviges Jiménez, presidente (Presente) Ramón Acosta Vargas vise-presidente, (presente), , Rafael Antonio Peña López, ,** Regidor por el **(PRM) (Excusa) Juan de Jesús Rosa Paulino** Regidor por el **(PRD) (presente), Abel Antonio Acosta Vargas,** Regidor por el **(PLD) (Excusa), ,** además estuvo presente y nos acompañó la la Secretaria quien suscribe **Wanda Santana.**

Puntos a tratar:

Informes del síndico

Informes de los regidores

Turno libre

Clausura

Informes del síndico:

El síndico aun no se ha presentado

Informes de los regidores:

El Regidor Juan de Jesús Rosa informa o sugiere que los camiones se retiren del lugar donde están en el km 6 frente a donde kelvin en el solar de millo ya que el piensan que están en peligro ya que le pueden robar o se pueden deteriorar en el lugar donde están a lo que se le da respuesta de que no amanecen en ese lugar solo se quedan hasta las 7:00 pm y luego amanecen en el parqueo de tulio que hay cámaras.

El Regidor Juan de Jesús solicita una lámpara en la entrada de san José ya que ese lugar esta muy oscuro y genera peligro a los moradores.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAITOA

Calle África Núñez #70, Frente al Cuartel Municipal, Baitoa, R.D.

Tel. (809) 587-1312. (809) 587-1414

RNC 430-05961-7

El regidor Ramón Acosta Vargas informa que se esta trabajando en el aula infantil en san José afuera en el centro educativo y solicita a sus colegas regidores que lo acompañen a entregar las aulas.

El Regidor Ramón Acosta sugiere de que el día 12 de octubre como establece la ley 6313 de la constitución de la republica día internacional de la juventud y de igual y que ese día sea día de regocijo en el municipio de baitoa.

El Regidor Juan de Jesús Rosa sugiere que se cambie el día de la sesión ya que no es posible hacer la conexión con el sindico día miércoles y sugiere que se convoque para los jueves.

La regidora María Eduviges informa que se ha estado reuniendo con la organización la unión para organizar el consejo económico y social de desarrollo en la que hemos participado en charlas para la organización del mismo con diferentes actores de las comunidades.

La regidora María Eduviges también informa que ha participado con los organizadores del grupo expresión joven del municipio en diferentes actividades juveniles y llevando propuesta para el fortalecimiento de los jóvenes del municipio.

Informa también la regidora que para el 31 de octubre estamos invitados a las 10:00 AM a la audiencia que habrá con motivo a al causa de la lima.

Tema de los camiones:

El Regidor Ramón Acosta sugiere que a esos camiones hay que darle mantenimiento.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAITOA

Calle África Núñez #70, Frente al Cuartel Municipal, Baitoa, R.D.

Tel. (809) 587-1312. (809) 587-1414

RNC 430-05961-7

La regidora María Eduviges trae la propuesta de la limpieza de la acera de la calle principal de la lima y la habilitación del callejón de arroyo arriba por donde endy que quedaron de entrar el greda.

Clausura:

Siendo las 11:35 AM se da por concluida esta sesión quedando la parte convocada para el jueves 21 de noviembre a las 9:00 AM.


Maria Eduviges Jiménez.
Presidente Municipal.




Lic. Wanda Santana.
Secretaria Municipal.